

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
AUTO No. 2344
RADICACIÓN 76001311000720230012300

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Téngase a la Dra. PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA, en el cargo de curador ad hoc del menor D.E.V.P. En consecuencia, se le autoriza para ejercer el cargo en legal forma.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ